



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-06884205-GDEBA-DDDPPMJYDHGP (Cese DPIYC - Fortini)

VISTO el EX-2024-06884205-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de renuncia presentada por Débora Iris FORTINI, al cargo de Directora Provincial de Informática y Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, aceptó a partir del 1° de marzo de 2024, la renuncia presentada por Débora Iris FORTINI, al cargo de Directora Provincial de la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones, para el que fue designada mediante RESO-2021-118-GDEBA-MJYDHGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Débora Iris FORTINI no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomó intervención, en el marco de su respectiva competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N°272/17 Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del 1º de marzo del 2024, la renuncia presentada por Débora Iris FORTINI (DNI 29.158.812 – Clase 1981) al cargo de Directora Provincial de de la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones, para el que fue designada mediante RESO-2021-118-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N ° 10.430 (T.O. Decreto N.º 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.